



# SUBASTAS

## MINISTERIO DE MARINA

### ESTADO MAYOR CENTRAL

NEGOCIADO 5.º

Sección 2.ª — Material.

En el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid número 75, de 16 de Marzo último, y *Boletín Oficial del Ministerio de Marina*, número 63, de 17 del citado mes, dejó de consignarse, por omisión, que se admitían también proposiciones en el acto de la subasta durante un plazo de treinta minutos, que se concederá con dicho objeto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid, 14 de Abril de 1923.—El Jefe del Negociado, Rafael Barrera.—El General Jefe de la Sección, Antonio Biondi. S—705

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo y hora de las once para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de pastos y montanera durante el primer decenio del segundo período de ordenación de los montes denominados "Las Paredojas" y "Los Propios", de los propios de Hinojosa (Huelva), por el tipo de tasación de 137.953 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva el pliego de condiciones y la revisión del proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.897 pesetas con 65 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización convenida en el día en que se constituya, acompañándose a dos pliegos y por separado el resguardo de la Caja General de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Ins-

trucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por puja a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 10 de Abril de 1923.—El Director general, I. Rodríguez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos y montanera durante el primer decenio del segundo período de ordenación de los montes denominados "Las Paredojas" y "Los Propios", de los propios de Hinojosa (Huelva), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando tipo y llamamiento el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—805

Esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo, y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma de los productos primarios y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de ordenación de los montes denominados "Las Paredojas" y "Los Propios", de los propios de Hinojosa (Huelva), consistentes dichos productos en 27.133 metros cúbicos 987 decímetros cúbicos maderables y leñosos de pino, de los que 22.699 metros cúbicos 682 decímetros cúbicos, se calcula de madera, y 4.434 metros cúbicos 305 decímetros cúbicos, de leña de copas, por el tipo de tasación de 499.234,55 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva el pliego de condiciones y el plan especial, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente, como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 24.561,73 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a

los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización convenida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja General de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por puja a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 10 de Abril de 1923.—El Director general, I. Rodríguez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos primarios y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de ordenación de los montes denominados "Las Paredojas" y "Los Propios" de los propios de Hinojosa (Huelva), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando tipo y llamamiento el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—804

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica la escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 20 de la lista de la Sección.—Doña Isidora Sánchez Sanz; se le adjudica la Escuela de Pajaroneillo, Ayuntamiento de ídem, vacante en 26 de Marzo de 1923.

Esta lista se publicó en la Gaceta de 28 de Octubre de 1919.

Cuenca, 7 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito. P—1868

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA**

Con esta fecha se nombra Maestro propietario de la Escuela Nacional mixta de Alacón (Beasain), en esta provincia, que quedó vacante con fecha 6 del actual a D. Teodoro Legaz y Sola, Maestro del grupo C, que figura con el número 143 en la lista de esta provincia.

San Sebastián, 11 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Julio Acha. P—1927

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Con esta fecha y de acuerdo con lo prevenido por el Real decreto de 16 de Abril de 1920 y Real orden del día siguiente, han sido nombrados por esta Sección para desempeñar con carácter de interinos y sueldo anual de 2.000 pesetas, las Escuelas nacionales de Chinchón, Tielmas y Sección 15 de la granja del Hospicio provincial en Aranjuez, respectivamente, los aspirantes voluntarios D. David Ruiz Pasquet, D. Rogelio Muñoz Martín Béjar y D. José Ayuso Carola.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 68 de la presente ley Electoral y para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 10 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. P—1911

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA**

Relación de los Maestros y Maestra con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1910 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados;

**Maestros.**

Número 415 de la lista de la Sección.—D. Máximo Sánchez López; se le adjudica la Escuela de La Abadía.

Número 416.—D. Caferino García Muñeta; idem la de Abasco.

Número 417.—D. Enrique Caras Gaspá; idem la de Quintanilla de Nuñopedro, vacante en 31 de Marzo de 1923.

Número 148.—D. Luciano Coiza-La Llanos; idem la de Nexo de Agreda, de nueva creación (Real orden de 17 Marzo 1923).

Número 419.—D. Jacinto García Beltrán; idem la de Gallinero, vacante en 30 Marzo 1923.

Fecha en que se publicó la lista, Gaceta de 10 de Julio de 1919.

**Maestra.**

Número 3 de la lista de la Sección.—Doña Fernanda Colás y Mollo; se le adjudica la Escuela de Villacayas, de nueva creación (Real orden de 17 Marzo 1923) y cuya lista se insertó en la Gaceta de 25 Marzo de 1923.

Soria, 7 de Marzo de 1923.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo. P—1926

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO**

Habiendo sido nombrado Maestro interino de la Escuela nacional de Madridejos, con fecha 16 de Marzo próximo pasado, D. Guillermo Rollo Herrero, interino de la lista del grupo C de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª, letra C de la Real orden de 17 de Abril de 1920, y devuelta la credencial por la Sección administrativa de Madrid por no residir el interesado en el sitio que expresa en su instancia, se le cita por medio de este anuncio oficial para que en el término de ocho días, a contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid, se posea de su cargo, o justifique está sirviendo Escuela nacional, pues en caso contrario se le dará de baja en las listas por pérdida del derecho a obtener en su día escuela en propiedad, conforme dispone el orden de la Dirección general del 2 de Marzo del año próximo pasado.

Toledo, 6 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Julio Alonso. P—1910

**GOBIERNO CIVIL DE PONTEVEDRA**

Incauto expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Sayans Ferro, del Ayuntamiento de Miraña, cuyas señas personales son: edad cuarenta y siete años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna; el cual se ausentó a los diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia. P—1692

Incauto expediente justificativo para acreditar la ausencia de Lamaso Rivera Pérez, del Ayuntamiento de Portiño, cuyas señas personales son: edad cuarenta y tres años, estatura alta, pelo rubio, ojos grises, cara redonda, nariz regular, color blanco, señas particulares ninguna; el cual se ausentó a los diez años y se halla en ignorado paradero; encargo y ruego a

las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de reclutamiento. Pontevedra, 21 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia. P—1691

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ADEJE**

Don José Esquivel Alayón, en funciones de Alcalde de la villa de Adeje para efectos de quitalas en el presente recemplazo.

Hago saber: Que tramitándose en esta Alcaldía expediente de excepción al mozo del recemplazo de 1922, número 21 del sorteo, Ezequiel Rodríguez Cano, en su primera revisión, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento y recemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, y siendo una de las bases en que se funda la excepción alegada la de ausencia en ignorado paradero de más de diez años consecutivos de Ezequiel Rodríguez Cano, hermano del indicado mozo; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se hace público por el presente edicto por si alguna persona tiene conocimiento de la residencia del ausente le participe a esta Alcaldía.

**Circunstancias del ausente.**

Ezequiel Rodríguez Cano, natural de Adeje, isla de Tenerife, provincia de Canarias, nacido en 11 de Febrero de 1893, hijo de Domingo Rodríguez Fuentes y de Carmen Cano López; marchó a la isla de Cuba en 1909; estatura alta, color trigueño, ojos pardos, nariz chata, boca grande y con una cicatriz en la mejilla izquierda.

Villa de Adeje, 17 de Febrero de 1923.—El Alcalde, José Esquivel. M—1706

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGNET**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Salvador Gómez Aparicio, número 6 del recemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, José Gómez Gascón; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Gómez Gascón, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito a Raimo y emplazo al mencionado José Gómez Gascón para que comparezca ante mi Au-

toridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Salvador Gómez Aparicio.

El repetido José Gómez Gascón es natural de Anna y se ignoran sus señas personales.

Alcaldía, 28 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Salvador Chofi.

M—1697

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA**

**DISTRITO PRIMERO**

*Sección de Quintas.*

El mozo Roberto Soler Comas, concurrente al reemplazo de 1923, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Quintas, solicitando asimismo, por medio de instancia, la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Conrado Soler Comas por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: pelo castaño, cejas firmes, ojos pardos, nariz regular, boca regular, estatura regular, de treinta y dos años de edad, natural de Arenys de Mar y estado soltero.

En su virtud, por el presente se cita y requiere a todos los interesados y a cuantas personas tengan noticias o conocimiento de la existencia o actual paradero de Conrado Soler Comas para que se presenten a deducirlo ante esta Sección, en días y horas laborables, o bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, a cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto que se trata.

Barcelona, 14 de Marzo de 1923. El Teniente de Alcalde Presidente.

M—1659

**DISTRITO SEGUNDO**

Habiéndose instruyendo expediente de prófugo contra los mozos Benito León Martínez, Alfonso Xaus Masague, Eduardo Arboix Cruz, Fernando Gómez Martín y Marcelino Alcázar Gómez, concurrentes por esta Sección para el actual reemplazo del Ejército, por el presente se les cita y emplaza para que personalmente, o en su representación sus padres, tutores o parientes más cercanos, comparezcan en día y hora hábil en la Tenencia de Alcaldía del distrito segundo, sita en el pasco de la Aduana, junto al parque de la Ciudadela, a ofrecer los descargos que consideren procedentes.

Barcelona, 20 de Marzo de 1923.—El Presidente, Javier Teruel.

M—1660

**DISTRITO CUARTO**

Instruyéndose por esta Sección a favor de los mozos Juan Ayza Martorell, Joaquín Blanquet Perelló, Alvaro Ochré Bernáus, Buenaventura Casas Simón, Juan Coll Gras, Salvador Co-

nesa Vallverdú, Juan Cosó Ordeta, José María Escardó Valls, Antonio Figueras Rovirosa, Mariano Fortuny Vila, Rafael Ginés Llacusi, Miguel Gracia Villalobos, Saturnino Laplaza Peira, José Llortach Coll, Benjamín Lluch Argilagós, Mateo Moras Valls, Jaime Moreno Arbiol, Juan Pellicé Palán, Salvador Pérez Chuca, José Porta Taribó, Juan Roca Botill, Angel Sagi Barba, Emilio Store Alboza, Francisco Torra Algué, Francisco Valls Teixidó y José Vilamasana Carulla, los expedientes que previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se requiere a todas las personas que tengan conocimiento del paradero de los padres y hermanos de éstos, Ramón Guzmán Blasco, Luis Blanquet Perelló, Jaime Ochré Ribal, Antonio Casas Simón, Magín Coll Bezalandia, Vicente Conesa Correcher, José Cosó Ordeta, Francisco Escardó Valls, Magín Figueras Rovirosa, Mariano Fortuny Vila, Rafael Ginés Ferrer, Francisco Gracia Mir, Jorge Laplaza Peira, Antonio Llortach Ancosta, Francisco Lluch Morató, Martín Meras Casanovas, Andrés Moreno Assiá, Antonio y Baldomero Pellicé Palán, Gervasio Pérez Chuca, Domingo Porta Taribó, José Roca Guardia, José Sagi Barba, Emilio Store Vicens, José Torra Padullas, José Valls Sardá y Emilio Vilamasana Cardona, cuyos individuos hace más de diez años se ausentaron de esta población, para que comparezcan ante esta Sección a facilitar los antecedentes que crean convenientes.

Barcelona, 13 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, S. Anselma.

M—1661

**DISTRITO DECIMO**

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia o ignorado paradero por más de diez años de D. Juan Bernadell Piguillón, padre del mozo Francisco Bernadell Vela, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquieran referentes al actual paradero del citado D. Juan Bernadell Piguillón, natural de Barcelona, de sesenta y un años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 13 de Marzo de 1923.—El Teniente de Alcalde, Joaquín Mairodal.

M—1658

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEASAIN**

D. Jacinto Urteaga, Alcalde constitucional de Beasain, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que a instancia de Alberto Mendía Zufiurre, y para que aneje sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Alberto Mendía Zufiurre, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Francisco Hurtado Torres, y cuantas circun-

durante los diez años últimos de José Joaquín Mendía Zufiurre, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Luis y Javiera, nació en Zumárraga, provincia de Guipúzcoa, el día 30 de Junio de 1887, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y cinco años, su estado era el de soltero y sin oficio alguno al ausentarse hace veintidós años del pueblo de Zumárraga, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Joaquín Mendía Zufiurre, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Beasain, 23 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jacinto Urteaga. M—1657

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENEJUZAR**

El Alcalde de este pueblo Hace saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Eloy Rodríguez Jiménez, número 25 del sorteo del reemplazo actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Rodríguez Jiménez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Rodríguez Jiménez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Rodríguez Jiménez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eloy Rodríguez Jiménez.

El referido Manuel Rodríguez Jiménez es natural de esta villa de Benejuzar, hijo de José Rodríguez Valero y de Teresa Jiménez Corvantes, y cuenta veintidós años de edad; es de estatura mediana, cejas y pelo negro, ojos pardos; señas particulares no tiene ninguna.

Benejuzar, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Leopoldo Navarro.

M—1640

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERJA**

D. Antonio Verde González, Alcalde constitucional de la ciudad de Berja, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de Antonio Hurtado Luque y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo dicho Antonio Hurtado Luque, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Francisco Hurtado Torres, y cuantas circun-

son las siguientes: es hijo de Francisco y de María de los Dolores, nació en Adra-Alquería, provincia de Almería, el día 24 de Marzo de 1884, teniendo, por tanto, ahora si vive, cincuenta y ocho años; su estado era el de casado, y de oficio jornalero, al ausentarse hace trece años del pueblo de Berja, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Hurtado Torres, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Berja, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, A. Verde. M—1541

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BILBAO

D. Mariano de Arostegui y Ugarriza, Presidente de la Comisión municipal de la Sección primera de esta villa.

Hago saber: Que con el fin de justificar la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento alegada por el mozo Pascual Andrés López, hijo de Francisco y de Pilar, número 25 del sorteo del año 1921, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia e ignorado paradero desde hace más de diez años, del padre de aquél, llamado Francisco Andrés Prieto, de cincuenta y seis años de edad, natural de Madrid, y cuyas circunstancias personales son las siguientes: estatura alta, sin barba, gasta bigote, color moreno, ojos y pelo castaños y sin marca o seña especial alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Francisco Andrés, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao, 5 de Marzo de 1923.—El Presidente, M. de Arostegui. M—1479

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCAFORT

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Banet Aluja, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Banet Aluja, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Banet Aluja se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Banet Aluja para que comparezca ante

mi autoridad o a la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Banet Aluja.

El referido Francisco Banet Aluja es natural de Blancafort, hijo de Pablo y de María, y cuenta veintinueve años de edad.

Blancafort, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, José Baló. M—1177

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCOS

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años, Gerardo Rego Carrera, hermano del mozo Serafin, número 2 del reemplazo de 1922, se anuncia al público por medio del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas.

Blancos, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Severo Lama. M—1516

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Manuel Feijóe Mandianes, hermano del mozo Jesús, número 5 del reemplazo de 1922, se anuncia al público por medio del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Blancos, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Severo Lama. M—1517

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA BODERA

Per este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Félix Somolinos y Somolinos, número 4 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Marcelino, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Marcelino, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Marcelino para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Félix.

El referido Marcelino es natural de este pueblo, hijo de Agapito y de María y cuenta treinta y tres años de edad.

La Bodera, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Demetrio Llorente. M—1485

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

D. José María Martínez Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que instruido expediente para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Francisco Adolfo Pérez López, hermano de padre del mozo Francisco Pérez Martínez, número 121 del sorteo de esta ciudad y reemplazo del año 1919, se hace notorio por medio del presente edicto, a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Caravaca, 16 de Marzo de 1923.—José María Martínez. M—1662

D. José María Martínez Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que instruido expediente para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de José María López y López Cerezo, padre del mozo Jerónimo López Gor, número 109 del sorteo de esta ciudad y reemplazo del año 1921, se hace notorio por medio del presente edicto, a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Caravaca, 16 de Marzo de 1923.—José María Martínez. M—1663

D. José María Martínez Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que instruido expediente para probar que continúa la ausencia e ignorado paradero de Juan Francisco Martínez Robles, hermano del mozo Alfonso Martínez Robles, número 57 del sorteo de esta ciudad y reemplazo del año 1921, se hace notorio por medio del presente edicto, a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1911 para la aplicación de la ley de 27 de Febrero de 1912.

Caravaca, 16 de Marzo de 1923.—José María Martínez. M—1664

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARRIL

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Diego Sánchez Peña de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Diego Sánchez Peña, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Diego Sánchez Peña es hijo de Fernando y de Juana, cuenta cua-

renta y siete años de edad, es de estatura mediana, barba cerrada, pelo negro, color moreno, ojos grandes, negros, cejas arqueadas y muy pobladas, boca y nariz regulares.

Carril, Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Ildefonso de Albá.

M—1665

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CATALUÑA

Tramitándose en este Ayuntamiento, a instancia de Miguel Márquez Callejo, expediente para justificar que continúa la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hijos Juan y Miguel Márquez Cañamero, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente para que las personas que tengan conocimiento del actual paradero de los individuos citados, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible, citándoseles al mismo tiempo por medio del presente edicto para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuese en el extranjero, ante el Consol de la Nación respectivo, a fines del servicio militar de su hermano Manuel.

Señas.

Juan Márquez Cañamero, natural de Cataluña, de treinta y seis años de edad, soltero, oficio del campo, estatura baja y compleción delgada.

Miguel Márquez Cañamero, natural de Cataluña, de treinta y tres años de edad, soltero, oficio del campo, de estatura regular y compleción robusta. Cataluña, 23 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

M—1693

Tramitándose en este Ayuntamiento, a instancia de Cristóbal Portales Hurlado, expediente para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su padre, Blas Portales Sánchez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente para que las personas que tengan conocimiento de su actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible, citándose a dicho individuo por medio del presente edicto para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado de la Nación respectivo, a fines del servicio militar de su citado hijo.

Señas.

Blas Portales Sánchez, de cuarenta y ocho años de edad, de oficio del campo, estatura alta, compleción robusta, con una cicatriz en la cabeza producida por una herida recibida en la guerra de Cuba.

Cataluña, 23 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

M—1699

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTELL

Continuando ausente en ignorado paradero Ramón Cucheiro, padre del mozo Constantino Cucheiro Cadaya, número 84 del recemplazo de 1922, por este Ayuntamiento, se hace pública a los efectos legales en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Castelle, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Lino Guzmán.

M—1506

Continuando ausente en ignorado paradero Manuel Rodríguez López, hermano del mozo Basilio Rodríguez López, número 82 del sorteo para el recemplazo de 1921, por este Ayuntamiento se hace pública a los efectos legales en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Castelle, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde (ilegible).

M—1507

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLES

Habiendo alegado el mozo Gumersindo Expósito, número 27 del recemplazo actual la excepción legal del caso 5.º, artículo 89, de hallarse ausente en ignorado paradero el esposo de Matilde Requejo Pereira, llamado Francisco Gutiérrez Martínez, por más de diez años consecutivos, se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, hacer pública dicha ausencia por medio del presente edicto a los efectos procedentes.

Coles a 10 de Marzo de 1923.—El primer Teniente Alcalde, Jaime Rapela.

M—1558

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de trece años, de Antonio Iglesias Pérez, hermano del mozo número 25 del recemplazo de 1920, Nemesio Iglesias Pérez, se acordó hacer público por edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, dicha ausencia a los efectos consiguientes.

Coles a 10 de Marzo de 1923.—El primer Teniente Alcalde, Jaime Rapela.

M—1559

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de once años de Manuel Sotelo Cordero, padre del mozo número 12, del recemplazo de 1922, Emilio Sotelo Figueiral, se hace público, por medio de este edicto, a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, hacer pública dicha ausencia a los efectos consiguientes.

Coles a 10 de Marzo de 1923.—El primer Teniente Alcalde, Jaime Rapela.

M—1560

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de once años consecutivos, de José González Fernández, hermano del mozo número 13 del recemplazo de 1922, Camilo González Fernández, se acordó hacer pública, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, dicha ausencia a los efectos consiguientes.

Coles a 10 de Marzo de 1923.—El primer Teniente Alcalde, Jaime Rapela.

M—1561

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de trece años, de Manuel Eladio y Ramiro-Rodrigo Vázquez Álvarez, medio hermanos del mozo número 59 del recemplazo de 1920, Antonio Álvarez Cabeza, se hace público por medio de este edicto, a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, hacer pública dicha ausencia a los efectos procedentes.

Coles a 10 de Marzo de 1923.—El primer Teniente Alcalde, Jaime Rapela.

M—1562

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUART DE POBLET

D. José Rodrigo Sancho, Alcalde constitucional de Cuart de Poblet.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Francisco Rodrigo Segarra, hermano del mozo José Rodrigo Segarra, número 8 del sorteo para el recemplazo del año 1920, esta Corporación municipal acordó hacerlo público, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles, a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Cuart de Poblet a 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Rodrigo.

M—1564

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUEVAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Aznar Ros, número 126 del recemplazo del año 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Aznar Gómez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Aznar Gómez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Aznar Gómez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Aznar Ros.

El repetido Antonio Aznar Gómez

es natural de Cuevas, hijo de Manuel Aznar Gómez y de Juana Gómez, y cuenta cincuenta años de edad, de estatura alta, grueso, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes y pardos, nariz regular, boca regular, color moreno y usaba bigote.

Cuevas a 23 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Soler Flórez.

M—1568

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Diego Navarro Collado, número 158 del recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Diego Navarro Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre Diego Navarro Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Diego Navarro Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Diego Navarro Collado.

El referido Diego Navarro Rodríguez es natural de Cuevas, hijo de Diego y de María, y cuenta cincuenta y cinco años de edad, de estatura regular, complexión buena, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca pequeña, color moreno aceitunado; señas particulares ninguna.

Cuevas a 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Soler Flórez.

M—1569

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Diego Navarro Collado, número 158 del recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Miguel Navarro Collado, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Miguel Navarro Collado, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Navarro Collado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Diego Navarro Collado.

El referido Miguel Navarro Collado es natural de Cuevas, hijo de Diego Navarro y de Juana Collado, y cuenta veintitrés años de edad, de estatura regular, complexión buena, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, color blanco, ignorándose sus demás señas por vir-

tud del tiempo que hace que se ausente de ésta.

Cuevas a 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Soler Flórez.

M—1570

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORIENTA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Martín Mola Castells, número 17 del recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Mola Castells, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Mola Castells, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Mola Castells, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Agustín Mola Castells.

El referido Juan Mola Castells es natural de esta villa, hijo de Francisco Mola Senal y de Antonia Castell-Serrano, y cuenta treinta y siete años de edad, sin que puedan darse otras señas, por no tenerlas a causa de los muchos años que falta de esta localidad.

Orienta, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Vallicilla.

M—1482

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DOÑA MARÍA

D. Antonio Lao Pastor, Alcalde constitucional de Doña María.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Manuel Cortés Torres, hijo de Santiago y Josefa; José María Amador Fernández de Pablo y Angustias, y Florencio Ruperto Ruiz Fernández, de Ruperto y Dolores, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el recemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo pedido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de

que no comparezcan, spercebidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Doña María a 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Antonio Lao.

M—1572

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FIGUEROLA DE ORCAU

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Evaristo Pujol Masanés, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Recemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1911, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Evaristo Pujol Masanés, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado mozo Evaristo Pujol Masanés es hijo de Ignacio y de Dura Ventura, cuenta veintitrés años de edad, es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz ancha, barba redonda, boca regular, frente ancha, producción buena y de oficio jornalero.

En Figuerola de Orcau a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José María.

M—1574

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FOZ

Continuando ausente en ignorado paradero José Ramón Castro Vázquez, hermano de Constantino, de Nois, número 4 de 1922, se ruega a las personas que tengan noticia de su domicilio, que pongan a bien participarlo a esta Alcaldía, a los efectos de la ley de Reclutamiento y Recemplazo del Ejército.

Foz, 6 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, Generoso García.

M—1701

Continuando ausente en ignorado paradero José Martínez Sixto, hermano de Emilio, de Nois, número 30 del año 1920, se ruega a las personas que tengan noticia de su domicilio, que pongan a bien participarlo a esta Alcaldía, a los efectos de la ley de Reclutamiento y Recemplazo del Ejército.

Foz, 6 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, Generoso García.

M—1702

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARCÍA

D. José María Juliá Espinós, Alcalde constitucional de García, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que a instancia de Francisco Gardier Lluís, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de

sidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Apolonio Cardier Jimeno, y cuyas circunstancias son las siguientes: hijo de Francisco y de Teresa, natural de Zaragoza, si vive, de cincuenta y cinco años, su estado casado y de oficio empleado al ausentarse hace once años del pueblo de Morala Nueva, que fué su última residencia en España conocida.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Apolonio Cardier Jimeno que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

García a 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José María Juliá.

M—1483

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARRUCHA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Luis Najar Roca, número 22 del reemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Najar Roca, y a los efectos dispuestos en los artículos 82 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Najar Roca, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Najar Roca para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Najar Roca.

El repetido Juan Najar Roca es natural de Garrucha, hijo de Luis Najar Belastegui y de María Roca Soler, y cuenta cuarenta y cuatro años de edad, estatura baja, pelo rubio y sin señas particulares.

Garrucha, a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde (legible).

M—1584

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José González Valero, número 8 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ginés González Valero, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ginés González Valero se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ginés González

Valero para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José González Valero.

El repetido Ginés González Valero es natural de Turro, hijo de Francisco González Piñero y de María Valero Batista, y cuenta veintinueve años de edad, estatura mediana, color trigüño y sin señas particulares.

Garrucha a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Bermeo.

M—1585

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GERGAL

D. Manuel Martínez Rodríguez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que continuando ignorándose el actual paradero de Fernando Martínez Carreño y su esposa Francisca Contreras Martínez, hermanos del mozo Luciano Martínez Carreño, número 15 del reemplazo de 1922 por este pueblo, y a fin de revisar la excepción alegada por expresado mozo, se anuncia dicha ausencia, en cumplimiento del penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley, encareciendo de las Autoridades y particulares que conozcan el actual domicilio den cuenta de dichos ausentes, caso de ser habidos.

Los referidos Fernando Martínez Carreño y su esposa Francisca Contreras Martínez son naturales de esta villa, de oficio jornalero, y cuenta aquí cuarenta y tres años de edad, su estatura regular, pelo negro, ojos negros, color moreno, sin señas particulares; y ésta, cuarenta años de edad, su estatura regular, ojos negros, pelo negro, color moreno, sin señas particulares.

Gérgal a 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Martínez.—P. S. M., José García.

M—1582

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan José Carreño Martínez, número 7 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Domingo Carreño Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Domingo Carreño Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Carreño Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan José Carreño Martínez.

El repetido Domingo Carreño Martínez es natural de Gérgal, hijo de Juan Carreño Martínez y de María En-

gracia Martínez García, y cuenta veintiocho años de edad, su estatura regular, pelo rubio, cejas meladas, barba sin pelo, nariz regular, ojos azules, color claro, sin señas particulares.

Gérgal a 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde (legible).

M—1583

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADA

D. Eduardo Navarro Senderos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y a instancia de Encarnación Villegas López, vecina de esta capital, con domicilio en la parroquia de Santa Escolástica, calle de Santa Escolástica, número 25, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su José Antonio López Villegas.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada a 21 de Marzo de 1923. E. Navarro.

M—1575

D. Eduardo Navarro Senderos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y a instancia de Agustín Fernández Bravo, vecino de esta capital, con domicilio en la parroquia de San Cecilio, calle de la Verónica, número 2, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de sus hijos Emilio y José Fernández Sánchez.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dichos individuos, se publica el presente en Granada a 21 de Marzo de 1923. E. Navarro.

M—1576

D. Eduardo Navarro Senderos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y a instancia de Pilar Cobos, de los Cobos, vecina de esta capital, con domicilio en la parroquia de San Pedro, calle del Carnero, número 6, se instruye expediente en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su hijo Rafael Martín Cobos.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada a 21 de Marzo de 1923. E. Navarro.

M—1577



D. Eduardo Navarro Senderos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y a instancia de María Martínez, con domicilio en la parroquia de San Andrés, plaza de Santillana, número 12, se instruye expediente en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su marido Cristóbal Nanciaros Ferrer, de cincuenta años, pequeño, delgado, moreno, con los dedos de la mano derecha inútiles.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada a 27 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Eduardo Navarro. M—1578

D. Eduardo Navarro Senderos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y a instancia de Encarnación Martínez Martínez, con domicilio en la parroquia de San Andrés, plaza de Santillana, número 12, se instruye expediente en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su marido Cristóbal Nanciaros Ferrer, de cincuenta años de edad, pequeño, delgado, moreno, con los dedos de la mano derecha inútiles; y para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada a 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Eduardo Navarro. M—1579

D. Eduardo Navarro Senderos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y a instancia de Carmen Ibañez Pérez, con domicilio en esta capital, calle de Antequera Baja, número 16, se instruye expediente en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su hijo Miguel Ballesteros Ibañez.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

Granada, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, E. Navarro. M—1580

D. Eduardo Navarro Senderos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente

ley de Reclutamiento y Reemplazo, y a instancia de Angeles García Ruiz, vecina de esta capital, con domicilio en el Sacro Monte, Carmen de Latino, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su hijo Manuel Callardo García.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

Granada, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, E. Navarro. M—1581

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOVIOS

D. Cayetano Rodríguez Zúñiga, Alcalde del Ayuntamiento de Lovios.

Hago saber: Que hallándose probada la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de Antonio Cerqueira y Antonio Lorenzo, padres, respectivamente, de los mozos Manuel Cerqueira Domínguez, número 12 del actual reemplazo de 1923, y Luis Lorenzo González, número 11 del reemplazo de 1922, se anuncia a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, para que si fuesen habidos dichos sujetos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados padres para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a los fines del servicio militar de sus hijos Manuel Cerqueira Domínguez y Luis Lorenzo González.

Lovios, 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Cayetano Rodríguez. M—1596

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUBRIN

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Sebastián y Antonio Ramos Carrión de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Sebastián y Antonio Ramos Carrión se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Sebastián y Antonio Ramos Carrión son hijos de José y de Antonia, cuarenta y dos años de edad el primero y treinta el segundo, de estatura regular, color moreno claro, ojos melados, nariz y boca regular, pelo negro y son naturales de Lubrín.

Lubrín, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez. M—1587

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Ramos Egea de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Ramos Egea se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Ramos Egea es hijo de Juan y de Julia, cuarenta y dos años de edad, de estatura regular, ojos negros, color moreno claro, nariz alargada, boca regular, pelo castaño claro, con una cicatriz en la cabeza, y es natural de Lubrín.

Lubrín, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez. M—1588

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Flores López de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Flores López se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Flores López es hijo de Juan y de Juana, cuarenta y un años de edad, de estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos negros y es natural de Vera.

Lubrín, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez. M—1589

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan, Cristóbal y José Pérez Ramos de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Juan, Cristóbal y José se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados individuos son hijos de Juan y de María, cuarenta y tres, veinticinco y veintitrés años de edad, respectivamente, siendo de estatura alta el Cristóbal y baja el Juan y José, tienen el pelo castaño y ojos pardos.

Lubrín, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez. M—1590

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justifi-

car la ausencia de José y Francisco Pérez Ramos de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Francisco Pérez Ramos se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Francisco Pérez Ramos son hijos de José y de Juana, cuentan treinta y treinta y cuatro años de edad, respectivamente, de estatura regular, pelo castaño y ojos pardos.

Lubriá, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez.

M—1591

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Mañas García de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Mañas García se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Mañas García es hijo de Diego y de María, cuenta cincuenta años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, color moreno y es natural de Sorbas.

Lubriá, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez.

M—1592

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Molina Aliaga de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Molina Aliaga se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Molina Aliaga es hijo de Matías y de Juana, cuenta cincuenta y dos años de edad, de mediana estatura, pelo negro, color moreno, ojos negros grandes.

Lubriá, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez.

M—1593

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio López Gómez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su para-

dero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio López Gómez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio López Gómez es hijo de Francisco y de Clotilde, cuenta treinta y tres años de edad, de estatura regular, color moreno claro, pelo castaño oscuro, nariz y barba regular y es natural de Lubriá.

Lubriá, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez.

M—1594

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José López Muñoz de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José López Muñoz se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José López Muñoz es hijo de Francisco y de María, cuenta sesenta años de edad, de pequeña estatura, color claro, pelo entrecano, ojos melados, nariz y boca regular y es natural de Lubriá.

Lubriá, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez.

M—1595

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

##### TENENCIA DE PALACIO

En esta Tenencia de Alcaldía se incoó expediente acerca del paradero de D. Florentino Iglesias, casado con doña Gabina Rodríguez García, madre del mozo Lucio Albalá Rodríguez, que desapareció del domicilio conyugal en Casal de Gata, provincia de Cáceres, hace más de diez años, según informes adquiridos.

Y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego a las Autoridades procedan a la busca de aquél, y encargo a las demás personas que sepan su paradero lo manifiesten a esta referida dependencia.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.—El Teniente de Alcalde, Rafael Barón.

M—1601

En esta Tenencia de Alcaldía se incoó expediente acerca del paradero de D. Francisco Veguillas Barrio, hermano del mozo Angel, que desapareció del domicilio de sus padres hace más de diez años, según informes adquiridos.

Y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la

vigente ley de Reclutamiento, ruego a las Autoridades procedan a la busca de aquél, y encargo a las demás personas que sepan su paradero lo manifiesten a esta referida dependencia.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.—El Teniente de Alcalde, Rafael Barón.

M—1602

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAZOEN

Continuando ausente en ignorado paradero José y Perfecto Rodríguez, Campo, hermanos del mozo número 58 del reemplazo de 1922, Antonio, a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público para que quien tenga conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos de dicho mozo, lo participe a esta Alcaldía.

Maside, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Peña.

M—1603

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANZANARES

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Lucas Prieto Carrero, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Lucas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Lucas es hijo de León y de María Antonia, cuenta cuarenta y siete años de edad.

Manzanares, 25 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Máximo Gómez.

M—1598

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Luis Golín, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luis, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luis es hijo de Francisca, cuenta treinta y dos años de edad, es alto, delgado, ojos pardos, cara larga, barba lampiña, color bueno.

Manzanares, 25 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Máximo Gómez.

M—1600

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOJACAR

D. Bartolomé Belmonte Flores, Al-

Alcalde - Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alberto Martínez Núñez, número 78 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido José, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alberto.

El repetido José Martínez Núñez es natural de Mojácar (Almería), hijo de Juan Martínez Abaño y de Angela Núñez Flores, y cuenta treinta años de edad, soltero, jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, barba escasa, nariz fina, boca regular, color moreno, estatura mediana, sabe leer y escribir, sin señas particulares.

Mojácar, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Belmonte.

M—1604

D. Bartolomé Belmonte Flores, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Valero Cervantes, número 68 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Esteban, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Esteban, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Esteban para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido Esteban es natural de Mojácar (Almería), hijo de Juan y de Luisa, cuenta treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, estatura regular, fino, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada, cara redonda fina, sin señas particulares.

Mojácar, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Belmonte.

M—1605

D. Bartolomé Belmonte Flores, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan

Valero Cervantes, número 68 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido José, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido José es natural de Turro (Almería), hijo de Juan y de Luisa, cuenta treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, estatura regular, grueso, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba escasa, cara redonda, sin señas particulares.

Mojácar, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Belmonte.

M—1606

D. Bartolomé Belmonte Flores, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Flores Casado, número 65 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Ventura Flores Grima, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ventura, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ventura para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco.

El repetido Ventura es natural de Mojácar (Almería), hijo de Francisco y de Catalina, cuenta cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, estatura regular, grueso, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos y grandes, color moreno, cutis fino, sin señas particulares.

Mojácar, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Belmonte.

M—1607

D. Bartolomé Belmonte Flores, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Flores Gallardo, número 58 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez

años e ignorado paradero de su padre Pedro, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Pedro.

El repetido Pedro es natural de Mojácar (Almería), hijo de Pedro y de María, cuenta cincuenta y ocho años de edad, estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga fina, boca regular, profesión jornalero, sin señas particulares.

Mojácar, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Belmonte.

M—1608

D. Bartolomé Belmonte Flores, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Martín Fernández Ruiz, número 13 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Martín.

El repetido Francisco es natural de Mojácar (Almería), hijo de Francisco y de Rosa, cuenta cincuenta años de edad, estatura mediana, grueso, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga fina, boca regular, color moreno, sin señas particulares.

Mojácar, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Belmonte.

M—1609

D. Bartolomé Belmonte Flores, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Mateo Montoya Montoya, número 46 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Montoya Torres, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la

existencia y actual paradero del referido Juan, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Mateo.

El referido Juan es natural de Mojácar (Almería), hijo de Melchor y de Juana, cuenta cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero, estatura mediana, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, cara redonda; es cojo de la pierna derecha.

Mojácar, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Belmonte.

M-1610

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTBLANCH

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Enrique Ballart Hozemat, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José Ballart Casnovas, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y artículo 145 del Reglamento de la citada ley, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José es hijo de José y de Teresa, cuenta cuarenta y dos años de edad, estatura regular, cabello negro, al ausentarse era soltero.

Montblanch, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, J. Poyuet.

M-1489

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de José Abellá Valls, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Ramón Abellá Valls de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y artículo 145 del Reglamento de la citada ley, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Abellá Valls es hijo de Ramón y de María, cuenta veintisiete años de edad, de estatura regular, cabello rubio y al ausentarse era soltero.

Montblanch, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, J. Poyuet.

M-1490

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de José María Roca Miró, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Francisco Roca Miró de más de diez años, del cual resulta además que se ignora

su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y artículo 145 del Reglamento de la citada ley, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Roca Miró es hijo de José y de Antonia, cuenta treinta y ocho años de edad, de estatura regular, cabello negro y al ausentarse era soltero.

Montblanch, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, J. Poyuet.

M-1491

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLA DE CELVA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Saumell Olliva de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Saumell se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Saumell es hijo de Ramón y de Antonia, cuenta treinta y nueve años de edad, es de estatura alta y pelo castaño.

Pla de Celva, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Caral.

M-1493

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PURCHENA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Trujillo García, número 80 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Trujillo Andreu, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Trujillo Andreu se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Trujillo Andreu para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Trujillo García.

El referido José Trujillo Andreu es natural de Purchena, hijo de José Manuel Trujillo Requena y de Juliana Andreu Rodríguez y cuenta cincuenta años de edad. Sus señas al ausentarse eran: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca

regular, barba poblada, ojos pardos y sin señas particulares.

Purchena, 21 de Marzo de 1923.

El Alcalde, Alberto Marín.

M-1617

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIQUERTE

Por este Ayuntamiento, y a instancia de la madre del mozo José Ortiz Gómez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su esposo Rafael Ortiz Diego, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Ortiz Diego se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Ortiz Diego para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su referido hijo.

El referido Rafael Ortiz Diego es natural de Entrambasaguas, hijo de José y de Josefa y cuenta cincuenta y tres años de edad, alto de estatura, color moreno, de fuerte constitución, barba y bigote afeitados, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, nariz aguilada, marchó hábe veintidós años a los Estados Unidos de América para dedicarse al oficio de carpintero desde este pueblo de Riquerte, donde tuvo su última residencia.

Riquerte, 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Alejandro Accho.

M-1620

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RODOÑA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de los hermanos José y Juan Vives Virgili de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Juan Vives Virgili, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados hermanos José y Juan son hijos de Luis V. Colet y de Rosa V. Guardia, cuentan treinta y seis y cuarenta y un años de edad, y son de estatura regular, color sano y pelo castaño.

En Rodosá a 17 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Pérez.

M-1494

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN AMARO**

Habiendo alegado el mozo Constantino Alvarez González, hijo de Manuel y Teresa, vecinos de Salamonde, número 44 del actual reemplazo, la excepción legal de hijo único de padre sexagenario, pobre, siendo una de las causas que la producen la ausencia del país e ignorado paradero por más de diez años de los hermanos del mozo Mamadas Venancio y Alfredo, pertenecientes a los reemplazos de 1909 y 1914, respectivamente, cuyas señas del primero son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cejas idem, barba idem, bigote idem, boca regular, color triguero; y las del segundo son como sigue: edad treinta años, alto de estatura, pelo castaño, cejas idem, barba idem, bigote idem, boca regular, color triguero. Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

San Amaro, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Ramón Sena.  
M—1626

Continuando la ausencia e ignorado paradero, por más de trece años, de Benigno Pérez López, hermano del mozo número 11 del reemplazo de 1920, Adolfo Pérez López, hijo de Bernardino y Andrea, vecinos de Salamonde; y a fin de acreditar tal extremo en el expediente de excepción legal del referido sujeto, se aplica por esta Alcaldía a todas las Autoridades la busca y captura del expresado hermano, dándose cuenta del resultado de sus gestiones.

San Amaro, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Ramón Sena.  
M—1637

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE CEA**

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Gundermulo Cabo González, número 53 del reemplazo actual, se instruye expediente para acreditar la ausencia, por más de diez años en ignorado paradero, de su hermano Secundino Cabo González; y a los efectos de lo que determinan los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público, para que todas aquellas personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Secundino Cabo González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor brevedad posible.

Cea, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Modesto Rodríguez.  
M—1551

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de once años, Juan Rodríguez Gómez, padre del mozo José Rodríguez Calviño, número 79, para el reemplazo de 1922, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Cea, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Modesto Rodríguez.  
M—1550

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de trece años, Bernardo Ledo Clveira, padre del mozo Félix Ledo Vázquez, número 7 para el reemplazo de 1920, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Cea, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Modesto Rodríguez.  
M—1551

Continuando ausente en ignorado paradero por más de once años José Crespo García, hermano del mozo Manuel Crespo García, número 54 para el reemplazo de 1922, se hace público, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Cea, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Modesto Rodríguez.  
M—1552

Continuando ausente en ignorado paradero por más de doce años Antonio Fernández Rodríguez, padre del mozo Manuel Fernández Freigedo, número 65 para el reemplazo de 1921, se hace público, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Cea, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Modesto Rodríguez.  
M—1553

Continuando ausente en ignorado paradero por más de once años Demetrio Blanco Rodríguez, hermano del mozo Manuel Blanco Rodríguez, número 4 para el reemplazo de 1922, se hace público, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Cea, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Modesto Rodríguez.  
M—1555

Por este Ayuntamiento, y a instancia de José Manuel Cadaña Rodríguez, mozo número 18 del actual reemplazo, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de doce años en ignorado paradero de su padre Secundino Cadaña González; y a los efectos de lo que disponen los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército se hace público, a fin de que todas aquellas personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Secundino Cadaña González se sirvan participarlo a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Cea, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Modesto Rodríguez.  
M—1556

Por este Ayuntamiento, y a instan-

cia de Fructuoso Crespo Rodríguez, padre del mozo número 26, Ramón Crespo Freigedo, del actual reemplazo, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de catorce años en ignorado paradero de su hijo Alejandro Crespo Freigedo; y a los efectos de lo que disponen los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público, para que todas aquellas personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alejandro Crespo Freigedo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor brevedad posible.

Cea, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Modesto Rodríguez.  
M—1557

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA COLOMA DE QUERALT**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Emilio Segura Bruface de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Emilio Segura Bruface se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Emilio Segura Bruface es hijo de Juan y de Angela, cuenta cinco años de edad, de estatura regular; embarcó en Barcelona para América en 1893; al salir estaba soltero.

Santa Coloma de Queralt, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Huguet.  
M—1496

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DE MOYA**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Albertí Cortés de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Albertí Cortés se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Albertí Cortés es hijo de Miguel y de Teresa, cuenta treinta y dos años de edad, ignorándose las demás señas particulares.

Santa María de Moya, 17 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Traserres.  
M—1623

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTOÑA**

Por este Ayuntamiento, y a instancia de doña Agustina Pérez, madre del mozo del actual reemplazo por el mismo Melchor Fortunato de la Peña Pérez, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su esposo D. Manuel Peña Martínez, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido D. Manuel Peña Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado D. Manuel Peña Martínez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Melchor Fortunato de la Peña Pérez.

El repetido D. Manuel Peña Martínez es natural de esta villa de Santoña, hijo de D. Pedro y doña María Martínez, y cuenta en la actualidad cincuenta años de edad.

Sus señas son: Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, bigote negro, aire marcial, producción buena y estatura más bien alta.

Santoña, 2 de Marzo de 1923.—El Alcalde interino, F. Albo.

M—1621

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERRO**

D. Antonio Jiménez Ontiveros, Alcalde constitucional de Sierro, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de Aparicio Marín Medina, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Marín Sánchez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José Marín Rubio y de María Sánchez Sánchez, nació en esta villa de Sierro, provincia de Almería, el día 5 de Marzo de 1872, teniendo, por tanto, si vive, cincuenta y un años, su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace diez y nueve años del pueblo de Sierro, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Marín Sánchez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Sierro, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

M—1624

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SERBAS**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Idáñez Codina, número 76 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre y hermano Luis Idáñez Mañas y José Idáñez Codina, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Luis Idáñez Mañas y José Idáñez Codina, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Luis Idáñez Mañas y José Idáñez Codina, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano Pedro Idáñez Codina.

Los repetidos Luis Idáñez Mañas y José Idáñez Codina son naturales de Serbas (Almería), hijos de Enrique y Luis y de Ana y María, cuentan cincuenta y uno y veintisiete años de edad.

Sus señas son: del primero, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, barba cerrada, boca regular y nariz ídem, y del segundo: color rubio, pelo rubio, cejas al pelo, boca regular y nariz ídem; señas particulares ninguna.

Sorbas, 21 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. Fernández.

M—1625

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABERNAS**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Diego Artero Plaza, número 38 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Artero Plaza se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Artero Plaza para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Diego Artero Plaza.

El repetido Juan Artero Plaza es natural de Tabernas, hijo de José Artero Almansa y de Carmen Plaza Plaza, y cuenta veintiocho años de edad.

Tabernas, 2 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Vera.

M—1637

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARRAGONA**

Con motivo del expediente que se está tramitando en esta Alcaldía para justificar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Pablo Arbiol Romeu, padre del mozo Manuel Arbiol Mateu, número 50 del sorteo y reemplazo del presente año por el cupo de esta capital, a los efectos de la excepción del servicio solicitada por dicho mozo y fundada en los preceptos del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reemplazos vigente, en el concepto de mantener a su madre pobre, cuyo marido se halla ausente, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que cuantas personas puedan dar noticias sobre el paradero del referido individuo se presenten ante esta Alcaldía para hacer constar en el expresado expediente cuantos informes se presenten sobre el particular.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 145 del Reglamento citado para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente.

Señas personales y antecedentes relativos a Pablo Arbiol Romeu:

Pablo Arbiol Romeu tiene unos cuarenta y siete años de edad, de oficio yesero, natural de Barcelona, de estatura mediana, y el último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle de Travesers de Gracia, habiendo residido unos tres meses en esta capital hace de catorce a quince años.

Tarragona, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Mullerat.

M—1407

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en las horas de oficina, el avance de la relación de solares formada por el señor Arquitecto municipal, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones de inclusión o exclusión que los interesados consideren pertinentes.

Al mismo tiempo, se invita a los señores propietarios a que dentro del plazo fijado presenten en la Secretaría municipal una relación jurada del valor en venta de los solares que poseen.

Zaragoza, 14 de Marzo de 1923.—El Presidente de la Junta, Jesús Sala.

M—1165

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZURGENA**

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Luis Berruero Gilabert, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Miguel Berruero Gilabert, de más de diez años, del cual resultó

ta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Herrerozo Gilabert, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Herrerozo Gilabert, es hijo de Miguel y de Antonia, cuenta veintidós años de edad, estatura mediana, delgado, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color moreno, boca regular, y sin señas particulares.

Zaragoza, 10 de Marzo de 1923.—  
El Alcalde, Francisco Sánchez. M—1075

Tratado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro López Castellano, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro López Castellano, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro López Castellano es hijo de Bartolomé y de Isabel, cuenta treinta y ocho años de edad; pelo castaño, estatura regular, nariz recta, ojos melados, boca grande. Señas particulares, ninguna.

Zaragoza, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Sánchez. M—1077

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones de este Banco número 3.358, comprensivo de dos acciones no disponibles, expedido por este Establecimiento en 13 de Octubre de 1914 a favor de D. Eugenio, doña Beatriz, doña Carmen, D. Luis, doña Elena y doña Soledad Esteban y Fernández del Pozo, las dos últimas incapacitadas, pro-indiviso, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Abril de 1923.—El Vicesecretario (legible),

X—1004

### BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intranmisible número 59.755 de 5.400 pesetas nominales en Deuda perpetua inferior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 15 de Diciembre de 1908 a favor de doña Ignacia Olivéras Masó, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 14 de Abril de 1923.—  
El Secretario, Ramón Martínez Arambarri. X—894

### CORCHERA INTERNACIONAL (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 16 del próximo mes de Mayo de 1923, a las diez de la mañana, en el domicilio social de Sevilla, Avenida de Sánchez Pizjuan.

Según lo dispuesto en el artículo 22 reformado de los Estatutos sociales, los Sres. Accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus acciones en la Caja social o en una de sus sucursales, tendrán derecho a asistir a la Junta o hacerse representar en ella por otro Accionista o por un tercero.

Palamós, 12 de Abril de 1923.—  
El Vicepresidente, G. B. Tinker.

X—1012

### COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

D. Facundo Gil Perotin, Abogado y Decano del ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido don Federico Barrachina Pastor, Notario de Castellón de la Plana, y que se ha solicitado la cancelación de la fianza hipotecaria que constituyó para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 86 del Reglamento notarial, a fin de que, si alguien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 18 de Octubre de 1922.  
Facundo Gil Perotin. X—1013

### INDUSTRIAS TEXTILES ALICANTINAS

COMPANIA ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Compañía en sesión celebrada el día 7 del corriente, acordó convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, en el domicilio social para el día 27 del actual, a las tres de la tarde, con objeto de someter al examen y aprobación de la Junta, la Memoria y el balance del último ejercicio y demás asuntos que los Estatutos de la Compañía resuelven en su artículo 24 a la resolución de la Junta general ordinaria de Accionistas.

Madrid, 9 de Abril de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Foucaudé.

X—1005

### CUERPO DE CARABINEROS, COMANDANCIA DE HUELVA

D. Diego Collado Martínez, Comandante primer Jefe accidental de la misma.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío los nombramientos de Carabiniero y Cabo de Joaquín Póquet Mora, se anuncia por el presente que queda nulo, y caso de encontrarse se ruega lo remitan a esta oficina sula en la Carretera Odici.

Huelva, 9 de Abril de 1923.—Diego Collado. X—1008

### LA UNION Y EL FERIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de informar a los Sres. Accionistas, que no habiéndose depositado suficiente número de acciones en el plazo fijado por los Estatutos para poder celebrar la Junta general ordinaria anunciada para el día 12 de Abril del actual, se convoca nuevamente a otra que tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo, a las quince, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Con arreglo a los Estatutos las deliberaciones de esta Junta serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, pero no podrán girar sino sobre los asuntos anunciados en la primera convocatoria, cuya orden del día es como sigue:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1922.
- 2.º Fijación del dividendo.
- 3.º Elección de Administradores.
- 4.º Nombramiento de la Comisión de cuentas.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, al señalado para celebrarla, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y en Paris, en la Banque Française et Espagnole, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 14 de Abril de 1923.—El Director, F. Setuain. X—1919

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SUBURBANOS DE MALAGA**

Balanza al 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO		Pesetas.
<i>Primer establecimiento:</i>		
Líneas sin garantía de interés.	12.617.927,17	
Línea con garantía de interés.	7.240.144,97	
	<u>10.858.042,14</u>	
Aprovisionamiento	985.896,09	
Cajas y Bancos	67.202,06	
Varios deudores	1.042.167,56	
Cartera	60.829,58	
	<u>22.014.137,43</u>	
<b>PASIVO</b>		
<i>Capital:</i>		
4.000 acciones de capital, a pesetas 1.000...	4.000.000	
<i>Obligaciones:</i>		
Emitidas 15.000 obligaciones.		
4 por 100, a pesetas 400.....	6.000.000	
En la matriz.....	5.323	
Amortizadas.....	280	
	<u>6.713</u>	
En circulación.....	9.287	2.285.200
Reserva legal		5.124,72
Varios acreedores		14.197.411,41
Pérdidas y ganancias.....		96.804,30
		<u>22.014.137,43</u>

Firmado: Carlier, Léon Van Den Bosch, Henri Thys, L. Meeus.—Conforme: El Director general (illegible).  
X—1033

**LA VICTORIA (S. A.)**

SOCIEDAD FABRIL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DESTILERIA FRANCO-ESPAÑOLA

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos: Existencia.....	39.818,07
Maquinaria: Saldo de cuenta.....	87.977,77
Géneros fabricados: Existencia e inventario.....	135.519,95
Materias primas: Idem.....	59.470,50
Precintos: Idem.....	956,25
Anuncios e impresos: Idem.....	10.754,40
Envases: Idem.....	96.262,65
Leñas y carbones: Idem.....	2.295,20
Pienso para el ganado: Idem.....	883,55
Artículos de propaganda: Idem.....	1.010,05
Cuentas corrientes: Saldo deudores.....	124.043,36
Fianzas: Idem.....	650
Inmueble: Saldo de cuenta.....	262.500
Proveedores: Idem.....	35.220,40
Acciones El Triunfo: Valores de 4 acciones.....	2.060,11
Impuestos: Saldo de cuenta.....	9.275,11
Acciones en cartera: Idem.....	24.300
Acciones en depósito: Idem.....	97.550
Útiles de maquinaria: Idem.....	12.460,75
Materia de fabricación: Idem.....	65.647,10
Boques y semovientes: Idem.....	26.094,66

	Pesetas.
Mobiliario y enseres: Idem.....	2.906,34
Marcas registradas: Idem.....	25.445
Gastos de constitución: Idem.....	23.018,06
Gastos de instalación: Idem.....	46.561,14
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.192.680,93</b>

PASIVO		Pesetas.
Capital: 11.000 acciones a 50 pesetas.....	550.000	
Fondo de reserva: Saldo acreedor.....	23.469,83	
Dividendos activos: Idem.....	59.492,10	
Obligaciones: Idem.....	197.000	
Obligacionistas: Saldo por intereses.....	7.513,47	
Amortización de obligaciones: Saldo acreedor.....	3.000	
Corresponsales: Idem.....	498,10	
Cuentas corrientes: Idem.....	148.918,85	
Consejeros: Acciones en depósito.....	97.550	
Proveedores: Saldo acreedor.....	65.507,21	
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.151.656,66</b>	

RESUMEN		Pesetas.
Importa el Activo.....	1.192.680,93	
Importa el Pasivo.....	1.151.656,66	
<b>GANANCIA LÍQUIDA.....</b>	<b>41.024,27</b>	

S. E. u. O.  
Madrid, 31 de Diciembre de 1922.—El Contador, Pedro Sierra.—El Gerente, Raimundo Arias.—V.º B.º: El Presidente, Auspicio Lou Carmier.  
X—1009.

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ**

Balanza al 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	9.007.500
Cajas.....	2.103,61
Primer establecimiento.....	5.522.506,21
Varios deudores.....	185.311,09
Pérdidas y ganancias.....	960.561,72
	<u>15.677.982,63</u>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	12.010.000
Obligaciones.....	3.057.500
Varios acreedores.....	610.482,63
	<u>15.677.982,63</u>

Firmado: Duque de San Pedro de Galatino y Manuel Jiménez Lombardo.—Conforme: El Director general (illegible).  
X—1007

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)—Paseo de San Vicente, núm. 20.